

ALADI/SEC/di 1937
20 de setiembre de 2005

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN (ALADI) Y EL CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHO, ECONOMÍA Y POLÍTICA DE PARAGUAY (CEDEP)

La Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración - ALADI (en adelante "la Secretaría"), debidamente representada por su Secretario General, Dr. Didier Opertti Badán, con sede en la calle Cebollatí 1461, de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, y el Centro de Estudios de Derecho, Economía y Política (CEDEP), debidamente representado por su Presidente, Dr. José Antonio Moreno Ruffinelli, con sede en Avda. Perú N° 1044, esp. Rómulo Ríos, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay,

CONSIDERANDO Que el proceso de integración en que están empeñados los países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración, es un proceso que comprende diferentes campos - económico, comercial, político, jurídico, social, cultural y científico - que deben evolucionar de forma conjunta y articulada;

Que CEDEP es una organización paraguaya sin fines de lucro, catalizadora de la propagación de ideas modernas y debates contemporáneos entre académicos e instituciones educativas superiores, nacionales e internacionales, que apunta a convertirse en agente de cambio para contribuir, desde lo académico, a la consolidación del marco institucional jurídico y socio-económico de su país y de la región;

Que en esa perspectiva, el fortalecimiento de las relaciones entre los organismos vinculados a la integración y las instituciones académicas y de investigación de la región coadyuvará al logro de los objetivos propuestos en las diferentes áreas del proceso de integración regional;

CONVIENEN en celebrar el siguiente

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO

PRIMERO.- La Secretaría y CEDEP se prestarán cooperación recíproca con el fin de fomentar y llevar a cabo -de manera coordinada o conjunta y dentro del ámbito de sus respectivas competencias- acciones, trabajos y/o proyectos de cooperación en las áreas de interés mutuo.

SEGUNDO.- A los fines del presente Memorándum la cooperación podrá comprender, entre otras, las siguientes acciones:

- a) Ambas Instituciones intercambiarán, en forma oportuna y permanente, información vinculada a las actividades que desarrollen en las áreas relativas a la temática de integración, particularmente en lo relacionado al Espacio de Libre Comercio de ALADI, brindándose a estos efectos información bibliográfica, documental, calendarios de seminarios o conferencias, intercambio de publicaciones, revistas académicas o estudios, que consideren de utilidad para la consecución de los objetivos del presente Memorándum;
- b) Ambas Instituciones sumarán sus esfuerzos para obtener una utilización óptima de la información general, técnica, económica y estadística de que disponen, brindándose, en la medida de sus posibilidades, asistencia técnica sobre temas que tengan que ver con sus respectivas competencias y relativas al proceso de integración;
- c) Ambas Instituciones, apoyarán el diseño y ejecución de estudios y proyectos de investigación, así como la realización de foros, conferencias, seminarios, publicaciones conjuntas y otras actividades que versen sobre temas vinculados al proceso de integración. Asimismo, podrán elaborar programas conjuntos de formación de funcionarios;
- d) Ambas Instituciones se cursarán invitaciones recíprocas para participar en reuniones públicas, organizadas por las mismas, cuando vayan a ser discutidos temas que sean de interés conforme al presente Memorándum; y
- e) Ambas Instituciones difundirán las actividades y proyectos realizados o a realizarse en el marco de este Memorándum de Entendimiento a través de sus canales de comunicación y mediante la creación de un link recíproco en sus respectivas páginas Web. Asimismo, CEDEP difundirá, entre las diferentes instituciones con las que tenga relaciones, información sobre los objetivos y actividades de la ALADI con base a la información que provea la Secretaria General.

TERCERO.- Los estudios y proyectos específicos de cooperación o investigación que se convengan establecerán los objetivos, las modalidades, la metodología de trabajo y las obligaciones de cada Institución. Los resultados de las actividades realizadas se evaluarán en las instancias y con las modalidades que se determinen en cada oportunidad.

CUARTO.- Los gastos referidos a los proyectos y acciones que se convengan, serán previamente definidos y acordados y deberán estar contemplados en el presupuesto de cada Institución. Sin perjuicio de ello, tales proyectos y acciones podrán ser financiados con fondos que cualquiera de las mismas pueda obtener, en forma total o parcial, de fuentes externas.

QUINTO.- Toda diferencia que pudiera surgir entre las Partes, referidas a los alcances, efectos, interpretación u otras materias relacionadas con el presente compromiso, se solucionarán mediante negociación directa.

SEXTO.- El presente Memorándum de Entendimiento regirá a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración indefinida, pudiendo ser modificado de común acuerdo cuando las Partes lo estimen conveniente. Las modificaciones deberán ser formalizadas por escrito, especificando la fecha de su entrada en vigor. Asimismo,

podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes, en cuyo caso quedará sin efecto sesenta (60) días después de la correspondiente notificación escrita en ese sentido.

SÉPTIMO.- La modificación total o parcial e incluso la terminación del presente compromiso, no afectará los proyectos que en ese momento pudieran estar en desarrollo, salvo acuerdo en contrario.

En testimonio de lo acordado, la Secretaría y el CEDEP, debidamente representados, firman el presente Memorándum de Entendimiento, en dos originales de igual tenor y validez, en la ciudad de Montevideo, a los cinco días del mes de septiembre de dos mil cinco. (Fdo. Por la Secretaría General de la ALADI, Secretario General, Didier Operti Badán, Por el Centro de Estudios de Derecho, Economía y Política, Presidente, José Antonio Moreno Ruffinelli.)
